

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****52****MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de la Alcaldía 2021/1491, de fecha 28 de diciembre de 2021, se ha aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el ejercicio 2022:

TRIBUTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)	Del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2022, o inmediato hábil posterior. (fecha de cargo domiciliados: 31/07/2022) Sistema especial de pago fraccionado: 50% cuota: 30 de Abril de 2022 50% cuota: 31 de Octubre de 2022
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2022, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2022)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 01 de Septiembre al 31 de Octubre de 2022, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 01/10/2022)
Tasa por recogida de Basuras	Del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2022, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 31/05/2022)
Tasa de Vados	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2022, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2022)

Dentro de los períodos expresados en el Calendario del Contribuyente, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (La Caixa, Banco Santander y BBVA), mediante la presentación del documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miraflores de la Sierra, a 28 de diciembre de 2021.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.
(01/35.362/21)

